

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla a 2 de septiembre de 2011.

La Secretaria Técnica P.A.

José L. Matías Estévez.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

RESOLUCIÓN NEGATIVA DE RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA RENTA BÁSICA DE EMANCIPACIÓN DE LOS JÓVENES

2216.- Expediente RBE520000301326:

Número Registro CCAA: 2011031357

Don/Doña KARLA BELÉN QUILUMBAQUIN SOTO, con DNI/NIE 77195860V, ha presentado solicitud de reconocimiento del derecho a la Renta Básica de Emancipación de los jóvenes con fecha 31 de mayo de 2011, regulada por el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo, y por Real Decreto 1260/2010, de 08 de octubre.

Una vez analizada la documentación presentada, en relación con los requisitos necesarios para acreditar el derecho a la ayuda, se ha comprobado que:

.Los datos presentados en dicha solicitud eran incorrectos o no estaban completos habiendo finalizado el periodo de subsanación de los mismos.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1472/2007, de 2 de noviembre, modificado por el Real Decreto 366/2009, de 20 de marzo, y por Real Decreto 1260/2010, de 08 de octubre, por el que se regula la renta básica de emancipación de los jóvenes, este centro directivo RESUELVE.

DENEGAR, por lo indicado, a Don/Doña KARLA BELEN QUILUMBAQUIN SOTO el derecho a obtener la renta básica de emancipación de los jóvenes.

Contra esta Resolución podrá interponerse Recurso de Alzada ante Presidente de la Ciudad

Autónoma, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, de conformidad con el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En 27/07/2011, a 27 de julio de 2011.

Consejero de Fomento, Juventud y Deportes.

Miguel Marín Cobos.

CONSEJERÍA DE FOMENTO,
JUVENTUD Y DEPORTES
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

2217.- El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el día 26 de agosto de 2011, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DEFINITIVA PROYECTO URBANIZACIÓN SECTORES S-11.1 Y S-11.1B DEL PGOU. Se acuerda aprobar la siguiente propuesta de la Consejería de Fomento:

PRIMERO.- La aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización del Sector S-11.1 y S-11.1B del Plan General de Ordenación urbana "Urbanización Argenta"

SEGUNDO.- La publicación del presente acuerdo en el B.O.C., de conformidad con lo dispuesto en el art. 124 del TRLS, en concordancia con el art. 70.2 de la LBRL.

TERCERO.- Contra este acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a la entrada en vigor del presente Proyecto de Urbanización.

A tenor de lo dispuesto en el art. 5 del Reglamento de Organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 12 extraord. de